MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

RESOLUCION N° 1063/2017

Villarrica 20, de septiembre del 2017.

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO, CELEBRADO CON LA FIRMA E.S.S.A EVENTOS Y SERVICIOS S.A. PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017.-

VISTO: El memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones. Solicitando la ampliación del plazo del Contrato Nº 19/2017 suscrito con la firma **E.S.S.A EVENTOS Y SERVICIOS S.A.** para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR -** , en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/2017,

Y CONSIDERANDO: la Nota de fecha 11/09/17 por la UOC peticionando su acuerdo a la Firma **ESSA EVENTOS Y SERVICIOS** para la ampliación del 20% (veinte por ciento) en vista de la necesidad actual; la Nota de fecha 12/09/2017 de la Firma **ESSA EVENTOS Y SERVICIOS** dirigida a la Municipalidad de Villarrica en el cual manifestando su acuerdo para la Ampliación del contrato Nº 19/2017; el Memo de fecha 13/09/17, dirigida a la Intendencia Municipal por la UOC peticionando la realización pasos necesarios para la modificación del contrato Nº 19/2017; y el Memo de fecha 14/09/17, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas solicitando la disponibilidad presupuestaria (CDP), por el monto estimado para la ampliación;

El dictamen de la asesoría Jurídica recomendando proceder a la ampliación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Art. 63 de la Ley 2051/03 convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios que expresa**: *"las unidades operativas de contratación (UOC) podrán, dentro de sus presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posterior a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pidiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO RESUELVE:

Art. 1. Autorizar la Ampliación del contrato, celebrado con la firma **E.S.S.A EVENTOS Y SERVICIOS S.A.**, para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR** en el marco del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/2017 por un monto de Gs. 79.999.400 (Guaraníes setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos)

Art. 2. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3. Comunicar a quienes correspondan y archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA SECRETARIA GENERAL

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

DR. GUSTAVO A. NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL